I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001225

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 7 JUL 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2299/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/270/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/518/2012, N°202/010/2014, N° 202/554/2014 y N°202/1307/2015; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/518/2012 se aprobó el Convenio, de fecha 2 de marzo de 2012, suscrito con el Servicio Nacional de Menores "SENAME", para la ejecución del proyecto denominado **"OPD Cerrillos".**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/010/2014, se aprobó el Contrato de Arrendamiento, de fecha 13 de diciembre de 2013, suscrito entre la esta Municipalidad de Cerrillos y la **IMPORTADORA ERICH BOHME S.A.**, modificado por los Decretos Exentos N°202/554/2014 y N°202/1307/2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato de Arrendamiento, de fecha 01 de junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **IMPORTADORA ERICH BOHME S.A.**, Rol Único Tributario N° 92.697.000-3, representada legalmente por don **ENRIQUE ALBERTO BOHME GALAZ**, cédula nacional de identidad N°04.875.385-K, y por don **HUGO ERICK BOHME GALAZ**, cédula nacional de identidad N°04.875.384-1, mediante la cual las partes acuerdan modificar al contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/0010/2014, en lo siguiente:

1.2. Los contratantes viene en modificar la cláusula cuarta del contrato alterando su primer párrafo y agregando un párrafo final en el siguiente sentido:

Párrafo primero: "La renta mensual de arrendamiento será la suma de $705.800 pesos, la que se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el domicilio de la arrendadora o por depósito en la banco BICE, Cuenta Corriente N° 01-01444-7 de Importadora Erich Bohme S.A.

Esta renta comenzará a regir a contar del 01 de mayo del año 2016".

Párrafo final: "Esta renta se reajustará anualmente el mes de abril de cada año de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) o el organismo que lo sustituya. Se aplicará para el período comprendido entre la fecha de modificación del contrato y el mes de fecha de reajuste señalado. Dicho reajuste se cobrará el mes siguiente al mes de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001225

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

reajuste, es decir, el mes de mayo de cada año. En el caso de que existiera IPC acumulado semestral negativo; no se realizará ajuste".

2. En lo no modificado por el presente documento se mantiene inalterable el contrato original y sus modificaciones posteriores.

3. La Modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/aaa.

Distribución:
Carpeta virtual Decretos Correlativos
OPD
Importadora Erich Bohme S.A.
SENAME
Página Web

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO
ENTRE
IMPORTADORA ERICH BOHME S.A.
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 01 de junio de del año 2016, entre la **IMPORTADORA ERICH BOHME S.A.**, rol único tributario N° 92.697.000-3, representada por el señor Enrique Alberto Bohme Galaz, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N° 4.875.385-K, y don Hugo Erick Bohme Galaz, chileno, soltero, empresario, cédula de identidad N° 4.875.384-1, ambos domiciliados en Avenida Buzeta N° 4036, comuna de Cerrillos, en adelante "El Arrendador", y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña Cindy del Canto Pino, chilena, divorciada, cédula de identidad N° 13.220.957-K, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "El Arrendatario", han convenido la siguiente modificación de contrato de arriendo:

PRIMERO: Antecedentes.- Con fecha 13 de diciembre de 2013, la Importadora Bohme S.A. y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos suscribieron contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en Avenida Buzeta N° 4014, Rol 00583-017, comuna de Cerrillos, consistente en oficinas y bodega, de una superficie aproximada de 450 metros cuadrados.

En su cláusula tercera se estipuló que su plazo era de 16 meses, a partir del 01 de enero de 2014, renovable tácita, automática y sucesivamente por periodos de un año cada vez, si ninguna de las partes manifestaba su voluntad de término bajo las formalidades establecidas.

En su cláusula cuarta se convino que su renta era de $635.000.- pesos, la que se pagaría por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el domicilio de la arrendadora o por depósito en el Banco BICE, cuenta corriente N° 01-01444-7 de Importadora Erich Bohme S.A.

Este contrato fue aprobado por la Municipalidad de Cerrillos a través de Decreto Exento N° 202/010/2014, de fecha 07 de enero de 2014.

SEGUNDO: Modificación.- En conformidad a lo expuesto, los contratantes viene en modificar la cláusula cuarta del referido contrato alterando su primer párrafo y agregando un párrafo final en el siguiente sentido:

Párrafo primero:

"*La renta mensual de arrendamiento será la suma de $705.800 pesos, la que se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los primeos cinco días de cada mes, en el domicilio de la arrendadora o por depósito en la banco BICE, Cuenta Corriente N° 01-01444-7 de Importadora Erich Bohme S.A.*

Esta renta comenzará a regir a contar del 01 de mayo del año 2016".

Párrafo final:

"*Esta renta se reajustará anualmente el mes de abril de cada año de acuerdo al Indice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) o el organismo que lo sustituya. Se aplicará para el período comprendido entre la fecha de modificación del contrato y el mes de fecha de reajuste señalado. Dicho reajuste se cobrará el mes siguiente al mes de reajuste, es decir, el mes de mayo de cada año. En el caso de que existiera IPC acumulado semestral negativo; no se realizará ajuste*".

TERCERO: Vigencia del contrato.- En todo lo demás, el contrato citado en la cláusula primera continuará vigente y produciendo sus efectos legales.

CUARTO: Personería.- Se deja constancia que la personería de los señores Enrique Alberto Bohme Galaz y Hugo Erick Bohme Galaz para actuar en representación de Importadora Erich Bohme S.A. se acredita mediante de acta de sesión ordinaria de directorio reducida a escritura pública ante el señor Eduardo Avello Concha, Notario Público, Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, de fecha 18 de enero de 2010.

Se deja constancia que la señora Cindy del Canto Pino fue designada como Administradora Municipal mediante Decretos Alcaldicios N° 201/749/2015 y N° 201/1206/2015. Asimismo, la facultad para suscribir contratos, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, en su calidad de Administradora Municipal, aparece en Decreto Exento N° 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.

QUINTO: Copias.- La presente modificación de contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del arrendatario y los restantes para el arrendador.

ENRIQUE ALBERTO BOHME GALAZ
C.I. N° 4.875.385-K.
En representación de Importadora Erich Bohme S.A.
R.U.T. N° 92.697.000-3
Arrendador

HUGO ERICK BOHME GALAZ
C.I.N° 4.875.384-1
En representación de Importadora Erich Bohme S.A.
R.U.T. N° 92.697.000-3
Arrendador

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
En representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos
R.U.T. N° 69.255.000-5
Arrendataria

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe

CCP/DCA/RFU.